# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.681 | Viernes 20 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2392933**

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

### CREA LA SEGUNDA NOTARÍA DE LOS LAGOS CON ASIENTO EN LA COMUNA DE FUTRONO Y NUMERA OFICIOS QUE INDICA

Santiago, 13 de octubre de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 2.346 exento.

Vistos:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales; lo establecido en el decreto supremo Nº 924, de 1981, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones; en las resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019, y oficio Nº 18.494, de 2011, todos de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia por oficio Nº 1162, de 3 de octubre de 2023.

Decreto:

1º Créase una segunda notaría de Los Lagos con asiento en la comuna de Futrono, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Los Lagos.

2º Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indican:

1. Como Primera Notaría de Los Lagos, el cargo actualmente vacante por renuncia de don Roberto Enrique Silva Ruiz según resolución exenta Nº 331, de 23 de marzo de 2023, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia.

2. Como Segunda Notaría de Los Lagos con asiento en la comuna de Futrono, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

Comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl